

**0296-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las siete horas con treinta y uno minutos del seis de noviembre de dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE celebró el día veinticinco de octubre del año dos mil veinte, de forma virtual, la asamblea cantonal de SARAPIQUÍ, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA  
CANTÓN SARAPIQUI**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603920294	JORGE MAURICIO CARRILLO CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
104940710	TRINIDAD SANDI MARIN	TESORERO PROPIETARIO
106550490	CARLOS DIAZ CRUZ	PRESIDENTE SUPLENTE
701180693	MARIA MONTES QUIEL	SECRETARIO SUPLENTE
105760094	VICTOR HUGO SANDI MARIN	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603260443	JEIMY BLANCO SANDI	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
603920294	JORGE MAURICIO CARRILLO CERDAS	TERRITORIAL
104940710	TRINIDAD SANDI MARIN	TERRITORIAL
106550490	CARLOS DIAZ CRUZ	TERRITORIAL
701180693	MARIA MONTES QUIEL	TERRITORIAL

**Inconsistencia:** No procede la designación de la señora Erika Adilia Sibaja Montoya, cédula de identidad n° 110350645, como presidenta suplente y delegada territorial, ya que presenta doble militancia con el partido Patria Igualdad y Democracia, Puntarenas, al haber sido

acreditada mediante auto n° 2286-DRPP-2017 de las diez horas con cincuenta y dos minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete, como tesorera suplente por el cantón de corredores, provincia de Puntarenas, designada así en la asamblea cantonal celebrada en fecha veintiuno de setiembre de dos mil diecisiete, razón por la cual, deberá la agrupación política presentar la carta original de renuncia de la señora Sibaja Montoya con el respectivo sello de recibido o firma de un miembro del comité ejecutivo superior del partido al que dimite, si es ese su deseo, caso contrario, deberá ser convocada una nueva asamblea cantonal para designar dicho cargo.

Así las cosas, se encuentran pendiente de designación los cargos de presidente propietario y un delegado territorial.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**